SECRETARÍA GENERAL MCAA/aigr



DOÑA Mª DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 27/2021/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2021.

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 27/2021/GE-MC en la Modalidad de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2021, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

<u>"El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:</u>

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Asuntos Sociales, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, financiada con baja de créditos de gastos de otra aplicación del presupuesto vigente no comprometidos, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio pero que se corresponde con una subvención nominativa, para dar cobertura a los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vista la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada por baja de crédito, por el importe correspondiente.

Visto el Decreto de incoación del expediente n° 27/2021/GE-MC de Transferencias de Crédito del Presidente n° 9043/2021/RESOL de fecha 4 de noviembre de 2021.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto el Informe del Interventor General Acctal. de

legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

- 1.- La aprobación del **Expediente nº 27/2021/GE-MC de Transferencias de Crédito** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.
- 2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIO	ÓN		ALTAS DE CRÉDITO
	ACTIVIDADES SOCIAL	DIVERSAS	ACCIÓN	30.000,00€

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 30.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE
		CRÉDITO
2021 - 233/46239	CONVENIO AYTO. DE SANTA CRUZ DE	30.000,00€
	LA PALMA. SERVICIO AYUDA	
	DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 30.000,00

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El acuerdo plenario de aprobación inicial del presente expediente (transferencias de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general) será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de septiembre de 2021.
- II. Decreto del Presidente n° 2021/9043, de fecha 4 de noviembre de 2021, de incoación del expediente n°: 27/2021/GE-MC de transferencias de crédito en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2021.
- III. Memoria de la Presidencia relativa a la necesidad de aprobar el expediente n°: 27/2021/GE-MC de transferencias de crédito en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2021, de fecha 4 de noviembre de 2021.
- IV. Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 4 de noviembre de 2021.
- V. Informe de conformidad de la propuesta de transferencia de crédito, del Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 4 de noviembre de 2021".

No suscitándose debate el asunto, la Comisión, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos PP y PSOE (5); y la abstención de la Sra. y los Sres. consejeros del Grupo de CC-PNC (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1.- La aprobación del **Expediente nº 27/2021/GE-MC de Transferencias de Crédito** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2021.
- 2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
2021 - 232/22612	ACTIVIDADES DIVERSAS ACCIÓN SOCIAL	30.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 30.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE
		CRÉDITO
2021 - 233/46239	CONVENIO AYTO. DE SANTA CRUZ DE	30.000,00 €
	LA PALMA. SERVICIO AYUDA	
	DOMICILIO. GASTOS MANTENIMIENTO	

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 30.000,00

3.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con

sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El acuerdo plenario de aprobación inicial del presente expediente (transferencias de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general) será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

(...)

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (20), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

V°B°

EL PRESIDENTE